



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2000.-

Visto el expediente caratulado "Intendencia del Palacio - Sanción - Belletti Roberto Virgilio", y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Intendente del Palacio solicita que se aplique una medida disciplinaria al ayudante Roberto Virgilio Belletti, en razón de sus inasistencias durante 1999 y 2000 (fs. 12 y 19/20).

Que el Sr. Belletti registra 14 inasistencias sin justificar entre enero y noviembre de 1999 y otras 16 entre enero y septiembre de 2000. Por tal motivo, se le aplicaron una prevención y un apercibimiento en 1999 e idénticas sanciones en 2000; sin embargo, el agente persistió en su conducta. En ambos años, registra 5 inasistencias sin justificar luego de haberle sido impuesto el apercibimiento.

Que a pesar de las sanciones, el comportamiento descrito ha persistido y la Intendencia ha agotado todas las instancias a su alcance, razón por la cual solicita la imposición de una sanción disciplinaria más severa.

Por ello,

SE RESUELVE:

Aplicar 5 días de suspensión en el servicio al agente Roberto Virgilio Belletti, de acuerdo con lo establecido por el art. 91 del R.J.N., por los motivos indicados precedentemente, previniéndole que en el supuesto de reincidir en su conducta laboral se le impondrán sanciones más severas que podrán llegar a la cesantía en sus funciones.

Regístrese y devuélvase las actuaciones a la Intendencia de la Corte Suprema para su notificación y cumplimiento.-

NICOLAS ALFREDO REYES  
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION